

**CONSULTAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO MUSEO DE SEMANA SANTA DE ZAMORA “MSZ”**

## **DOCUMENTO DE CONSULTAS**

### **1. OBJETO**

El objeto del presente documento es la publicación de las preguntas recibidas durante el periodo de recepción de ofertas relativas al contrato de servicios para la asistencia técnica de redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras necesarias para la edificación del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora, así como de sus correspondientes respuestas.

Cualquier consulta en relación con el presente procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección [consultas@museodesemanasanta.com](mailto:consultas@museodesemanasanta.com) indicando:

- Asunto: “Consulta sobre el pliego Nuevo Museo Semana Santa de Zamora”
- Cuerpo del correo:
  - o Nombre de la empresa.
  - o Datos de la persona que realiza la consulta.
  - o Texto de la consulta.

El plazo de recepción de consultas finalizará 5 días hábiles antes del fin del plazo de presentación de ofertas. La Junta Pro Semana Santa no tendrá obligación de responder las consultas realizadas transcurrido dicho plazo.

## 2. PREGUNTAS FRECUENTES

### PREGUNTA 1.

¿Es posible recibir la documentación gráfica que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas en formato cad?

#### Respuesta:

Se ha subido el levantamiento topográfico en formato CAD a la Web de la Junta Pro Semana Santa: [http://semanasantadezamora.com/licitacion\\_museo/](http://semanasantadezamora.com/licitacion_museo/)

### PREGUNTA 2.

¿Podrían facilitar el levantamiento topográfico en soporte digital DWG o DXF?

#### Respuesta:

Se ha subido el levantamiento topográfico en formato CAD a la Web de la Junta Pro Semana Santa: [http://semanasantadezamora.com/licitacion\\_museo/](http://semanasantadezamora.com/licitacion_museo/)

### PREGUNTA 3.

En la solvencia económica se puede acreditar el ingreso, nómina, percibido en concepto de redacción de un proyecto de restauración, adaptación y musealización de un edificio BIC, como funcionario de la Administración.

#### Respuesta:

Como se expone en el punto 7.5.2 “Contenido del sobre número 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, del Pliego de Cláusulas Administrativas:

*El licitador deberá presentar Declaración Responsable que indique el volumen anual de negocio o facturación de los TRES últimos ejercicios. Será **requisito necesario** que, **al menos en DOS de los TRES ejercicios** la cifra de facturación anual sea igual o superior al importe del valor del contrato. **Es decir, ser superior a 260.000 euros.***

*A fin de acreditar el anterior requisito, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados).*

#### **PREGUNTA 4.**

*Actualmente nuestro portfolio cuenta con un estadio de futbol (en construcción), un proyecto de carácter dotacional (cuyo presupuesto es inferior al 50% comentado-construido) y tenemos en marcha un centro cívico de 3.500m2 (presupuesto de aprox. 6.000.000 de euro).*

*Además de estos proyectos, llegamos finalistas a un concurso muy importante de XXX y hemos construido muchas viviendas (sobre todo unifamiliares de alto nivel).*

*¿Ustedes creen que con la primera parte de este listado (proyectos dotacionales y deportivos) podríamos participar a esta licitación?*

#### **Respuesta:**

Como se expone en el punto 7.5.2 “Contenido del sobre número 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, del Pliego de Cláusulas Administrativas:

*Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia económica financiera, técnica y profesional que se refieren en los apartados siguientes acreditando su cumplimiento con la documentación establecida en cada caso:*

*1- Acreditar su experiencia en la realización de trabajos similares al del concurso.*

- *El licitador deberá acreditar que ha realizado, en los últimos **QUINCE AÑOS**, al menos **DOS proyectos de Edificios Singulares de carácter dotacional**.*
- ***UNO de los proyectos contará con un presupuesto igual o superior al 50% del presupuesto de licitación.***

*Para acreditar dicha experiencia se tendrá que aportar una relación firmada que defina con precisión y detalle los servicios o trabajos realizados en el citado período y que incluya importe anual, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. [...]*

#### **PREGUNTA 5.**

Nos surge la duda de si las dependencias del museo actual se deben mantener total o parcialmente (estructura, particiones...) o no.

Además, querríamos saber dónde deben ubicarse los 1.250 m2 previstos para sótano. Por lo que vemos en los planos, actualmente existe solo una bodega.

#### **Respuesta:**

No es necesario mantener las dependencias actuales del museo para el nuevo proyecto. Respecto a la superficie de sótano podrá ubicarse en cualquier posición dentro del ámbito definido por las parcelas descritas en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a su idoneidad para el desarrollo programático que se requiere.

#### **PREGUNTA 6.**

¿Se puede disponer de planos en formato dwg del área de actuación?

#### **Respuesta:**

Se ha subido la cartografía de la zona en formato CAD a la Web de la Junta Pro Semana Santa: [http://semanasantadezamora.com/licitacion\\_museo/](http://semanasantadezamora.com/licitacion_museo/)

#### **PREGUNTA 7.**

Por lo que vemos en el proyecto museístico parece que el contenido se expondrá de manera cronológica, ya que se quiere exponer la propia historia de la Semana Santa. ¿Qué contenido tiene exactamente el museo para esta forma de exposición? Por lo que conocemos, la mayor parte de los pasos del museo son del siglo XX o XXI... y parece sensato que los pasos se ubiquen en planta baja... pero el pliego propone otros 1.255m2 de exposición en planta primera.

#### **Respuesta:**

Inicialmente está previsto que el contenido se exponga de forma cronológica. Existen varios pasos anteriores al siglo XX. Siguiendo las indicaciones del anteproyecto museístico, parece razonable que los pasos puedan ser visualizados desde diferentes alturas.

**PREGUNTA 8.**

¿Cuántos pasos se expondrán en el museo?

**Respuesta:**

Actualmente el Museo tiene 37 pasos. Es previsible que se expongan los mismos grupos escultóricos, aunque se tiene que prever que pueda albergar algún otro, así como obras adicionales (prestamos temporales de otras ubicaciones, ampliación del fondo museístico, etc.).

**PREGUNTA 9.**

Además de los pasos, ¿qué otro contenido se expondrá? ¿Fotografías y pinturas?

**Respuesta:**

Fotografías, pinturas, túnicas y hábitos de las distintas cofradías y hermandades, fondos del Archivo General de Cofradías (documentos históricos, carteles promocionales, etc.). Se contempla además la posibilidad de realizar exposiciones temporales que guarden relación con la Semana Santa de Zamora. Se ha subido el anteproyecto museográfico completo a la Web de la Junta Pro Semana Santa: [http://semanasantadezamora.com/licitacion\\_museo/](http://semanasantadezamora.com/licitacion_museo/)

**PREGUNTA 10.**

Respecto a la parcela ¿las alineaciones actuales son máximas u obligatorias?

**Respuesta:**

Se respetará el planeamiento urbanístico vigente, alineaciones obligatorias.

**PREGUNTA 11.**

Cuando solicitan libros contables legalizados, en el supuesto de autónomos, a qué se refieren concretamente.

**Respuesta:**

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o por cualquier otro medio admitido en derecho.

En este caso, los empresarios individuales podrán realizar la justificación indistintamente por cualquier de los medios siguientes:

- Libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Si el autónomo no está obligado a la presentación de la citada documentación en el Registro Mercantil, es suficiente con presentar el IRPF junto con una copia de los libros de inventarios y cuentas anuales.

**PREGUNTA 12.**

Según el anteproyecto de musealización, el discurso expositivo se podría conducir según los 8 capítulos + epílogo. ¿Estos capítulos necesitarán de un mínimo de m<sup>2</sup>? ¿Algunos serán más relevantes (y grandes) que otros?

**Respuesta:**

La distribución de superficies para los capítulos queda por el momento a criterio del equipo redactor. Aunque no se ha estimado la superficie necesaria para los capítulos, es probable que puedan existir distintas necesidades de espacio debido al número de piezas que finalmente se expongan en cada sala. Inicialmente se considera que los capítulos que podrían requerir más espacio son el V y el VI, correspondientes a Ramón Álvarez y a la escuela de Ramón Álvarez.

**PREGUNTA 13.**

¿La conexión entre estos espacios tendrá que ser bien definida o se podría pensar en un espacio abierto y continuo?

**Respuesta:**

La elección del sistema de conexión entre espacios queda por el momento a criterio del equipo redactor.

**PREGUNTA 14.**

¿La exposición de los elementos escultóricos de las cofradías actualmente expuestos en el museo, se expondrán en el Epilogo?

**Respuesta:**

No necesariamente.

**PREGUNTA 15.**

En el caso de presentación conjunta de dos equipos de arquitectura, ¿es necesario que alguno de los dos cumpla la solvencia económica o es posible que entre ambos (juntando solvencia) se cumpla?

**Respuesta:**

El punto 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, “Contenido del sobre número 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, expone que:

*En el caso de Uniones Temporales de Empresas, UTE, se permite la acumulación de solvencia económica siempre que cada uno de los miembros pueda acreditar un mínimo del 10% de la solvencia total exigida. Con el objetivo de fomentar la incorporación al mercado de trabajo, los profesionales de menos de 35 años estarán exentos de este umbral mínimo del 10% de la solvencia (en cualquier caso, la UTE tendrá que justificar el cumplimiento de la solvencia económica global).*

**PREGUNTA 16.**

Para acreditar la solvencia, teníamos intención de participar con otro equipo en forma de UTE, de manera, entendemos (según la Ley de Contratos), que las solvencias se sumen. En este caso, un equipo cumple con el volumen de negocios y el otro con la obra construida.

Al parecer, sin embargo, ambos debemos cumplir al menos en un 10% el volumen de negocios en dos de los 3 últimos ejercicios, es decir 26.000 euros ¿es así?



**Respuesta:**

Así es, salvo que se trate de un profesional menor de 35 años, que estaría exento de cumplir el umbral mínimo. El punto 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, “Contenido del sobre número 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, expone que:

*En el caso de Uniones Temporales de Empresas, UTE, se permite la acumulación de solvencia económica siempre que cada uno de los miembros pueda acreditar un mínimo del 10% de la solvencia total exigida. Con el objetivo de fomentar la incorporación al mercado de trabajo, los profesionales de menos de 35 años estarán exentos de este umbral mínimo del 10% de la solvencia (en cualquier caso, la UTE tendrá que justificar el cumplimiento de la solvencia económica global).*

**PREGUNTA 17.**

¿Es necesario incluir en cada sobre los datos de identificación? ¿No se trata entonces de un concurso anónimo?

**Respuesta:**

La forma de presentación de la documentación se establece en la cláusula 7.5.1 “Forma de presentación de la documentación”. En dicha cláusula se indica que todos los sobres estarán “numerados, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente” y contendrán los datos de identificación indicados en dicha cláusula. No se trata de un concurso anónimo.

**PREGUNTA 18.**

Las alineaciones de la planta superior (la cota entre 8 y 12 metros) ¿son máximas u obligatorias? Nos referimos a la parte que se retranquea 7,5 metros.

**Respuesta:**

Se trata de un retranqueo mínimo de 7 metros. Conforme a la contestación de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora de fecha 12 de abril de 2018 incluidas en el punto 2 “Normativa” del Pliego de Cláusulas Técnicas, *en relación a la volumetría con altura de 12 m se considera aceptable con un retranqueo de 7 m respecto de la alineación oficial, a excepción de la parcela nº13 de la Ronda de San María la Nueva y el tramo de fachada de la*

*Calle Motín de la Trucha adosado al edificio Ronda de San María la Nueva nº19 ocultando su medianera y facilitando los posibles núcleos verticales de comunicación.*

**PREGUNTA 19.**

La salida de los pasos ¿es necesario que se siga realizando por el mismo punto por donde se realiza ahora?

**Respuesta:**

No necesariamente. Queda a criterio del equipo redactor, aunque la salida del nuevo Museo es un condicionante que debe tenerse muy en cuenta por el volumen de los pasos y las dimensiones de las calles del entorno.

**PREGUNTA 20.**

Dado que la Ley de contratos permite acreditar la solvencia con subcontratación, ¿podríamos participar, en vez de en forma de UTE, como subcontratados de una empresa de mayor volumen de negocio? Si es así ¿podría contar nuestra solvencia técnica?

**Respuesta:**

El licitador deberá acreditar que cumple con la solvencia económica y técnica concreta requerida en los pliegos de Cláusulas Administrativas. Tal experiencia podrá ser del propio licitador o también podrá integrarse con medios externos.

Como bien indican, El artículo 75 LCSP, establece la Integración de la solvencia con medios externos: “1. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.”

Así mismo de acuerdo con los pliegos de Cláusulas Administrativas se requiere solvencia o experiencia del licitador, acreditada con trabajos, proyectos o servicios, no de un concreto equipo de trabajo.

Por tanto el licitador que se presente deberá contar con los mínimos de Solvencia exigidos en los pliegos de Cláusulas Administrativas.

**PREGUNTA 21.**

¿Qué se entiende por “una relación que defina con precisión y detalle los servicios y trabajos realizados en el citado periodo...”? ¿Una lista de TODOS los proyectos redactados durante los 15 años? O ¿sólo es necesario aportar la lista con detalle de los 2 proyectos de edificios singulares de carácter dotacional?

**Respuesta:**

Descripción del servicio prestado, indicando el detalle que justifique que ese servicio es equivalente al requerido en esta licitación.

Como se indica en el pliego “se tendrá que aportar una relación firmada que defina con precisión y detalle los servicios o trabajos realizados en el citado periodo y que incluya importe anual, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos”.

Si bien el licitador para la acreditación de la solvencia deberá aportar como mínimo “al menos DOS proyectos de Edificios Singulares de carácter dotacional”.

**PREGUNTA 22.**

En las cláusulas administrativas se dice que se “indique una relación de los clientes de los últimos DIEZ AÑOS”. ¿Qué relación tienen los diez años con los quince anteriormente requeridos? ¿Cuál es el motivo, si simplemente se solicitan DOS proyectos como justificación de la solvencia?

**Respuesta:**

Es una errata, el plazo temporal para la justificación de la solvencia son los “QUINCE AÑOS” indicados en la parte inicial del mismo apartado.

**PREGUNTA 23.**

¿Hay que incluir un curriculum con QUINCE AÑOS de experiencia? En caso afirmativo: ¿qué tipo de obras? ¿Basta hacerlo con los DIEZ AÑOS?

**Respuesta:**

Para acreditar la experiencia el licitador deberá aportar *“una relación firmada que defina con precisión y detalle los servicios o trabajos realizados en el citado período y que incluya importe anual, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos...”*

Deberá incluir aquellas obras que justifiquen que ese servicio es equivalente al requerido en esta licitación.

El plazo temporal para la justificación de la solvencia son los “QUINCE AÑOS” indicados en la parte inicial del mismo apartado.

**PREGUNTA 24.**

¿Únicamente es necesario especificar DOS proyectos de edificios singulares de carácter dotacional? O simplemente, ¿hay que tener DOS proyectos dotacionales dentro del plazo de quince años?

**Respuesta:**

Como se indica en el pliego *“se tendrá que aportar una relación firmada que defina con precisión y detalle los servicios o trabajos realizados en el citado período y que incluya importe anual, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos”*. Si bien el licitador para la acreditación de la solvencia deberá aportar como mínimo *“al menos DOS proyectos de Edificios Singulares de carácter dotacional”*.

**PREGUNTA 25.**

¿Se entiende que los QUINCE AÑOS de experiencia son una condición y por tanto necesarios para acreditar la solvencia profesional?

**Respuesta:**

Los QUINCE AÑOS, es el plazo máximo temporal para la justificación de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

**PREGUNTA 26.**

¿Qué se entiende por “trabajos similares del concurso”?

**Respuesta:**

Son aquellos trabajos cuya descripción y detalle del servicio prestado, justifique que ese servicio es equivalente al requerido en esta licitación.

**PREGUNTA 27.**

¿Qué se entiende por “Edificios Singulares dotacionales? ¿Podrían aclarar el concepto “dotacional” a efectos de este concurso?

**Respuesta:**

Se entiende por edificio “singular” a aquel que presenta unas características que lo hacen “extraordinario, raro o excelente”, aludiendo a la segunda acepción que la RAE da al adjetivo. Por su parte, los edificios “de carácter dotacional” son los que están destinados al uso y servicio de la población con diferentes fines.

**PREGUNTA 28.**

¿En que sobre hay que indicar el PLAZO DE EJECUCIÓN de los proyectos? No viene indicado expresamente en la bases.

**Respuesta:**

En el apartado 7.8 “Criterios de valoración de las Propuestas”, y más concretamente en el 7.8.1 Valoración de la Propuesta Técnica, se incluye como último de los puntos:

- “Plazo de Ejecución de los Proyectos Básico y de Ejecución.

Por tanto dicho plazo deberá incluirse dentro del sobre número 2: PROPUESTA TÉCNICA.

**PREGUNTA 29.**

En las secciones aportadas faltan líneas –envolventes de la edificación- ¿Se podrían volver a subir las secciones con toda la definición completa de las líneas?

**Respuesta:**

Se ha subido a la Web del concurso toda la documentación gráfica existente.

**PREGUNTA 30.**

No hay documentación sobre los pasos a exponer. Sería necesario aportar más datos para una correcta ejecución de la propuesta: dimensiones de los pasos, alturas necesarias para su transporte, fotografías desde diversos ángulos de todos los pasos a exponer.

**Respuesta:**

Las imágenes de los pasos se pueden obtener desde la página Web de la Junta Pro Semana Santa, en la sección “Cofradías”, aunque no todos se expondrán en el MUSEO, dado que algunos están ubicados en iglesias y expuestos al culto. Se está elaborando un catálogo más detallado de los pasos pero por el momento no está disponible.

**PREGUNTA 31.**

¿Se podría sustituir el FAX por una dirección de correo electrónico a efectos de comunicación de posibles deficiencias u omisiones a subsanar en la documentación presentada?

**Respuesta:**

Es necesario aportar un número de FAX para las notificaciones.

**PREGUNTA 32.**

En el Sobre 2. Se dice textualmente: “Planos: Extensión máxima en CUATRO paneles, máximo DIN A1”. ¿Se quiere decir que el formato es libre, con una dimensión máxima de DIN A1? O ¿es una errata y simplemente se quiere decir que como máximo se utilizaran 4 paneles A1?

**Respuesta:**

Como máximo se presentarán cuatro paneles. Como máximo la dimensión de los paneles será DIN A1.

**PREGUNTA 33.**

Leemos que está permitida la subcontratación, en un máximo de un 35% ¿es posible que una empresa que cumple la solvencia económica y financiera subcontrate a una empresa que cumple la solvencia técnica?

**Respuesta:**

El licitador que se presente deberá contar con los mínimos de solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, independientemente que subcontrate a una empresa que también cumpla alguno de los criterios.

**PREGUNTA 34.**

Respecto a la pregunta 20, no nos queda claro si lo correcto es que un despacho que cumple solvencia técnica subcontrate a uno que cumple la financiera, o que un despacho que cumple la solvencia financiera subcontrate a uno que cumple la solvencia técnica.

**Respuesta:**

El licitador que se presente deberá contar con los mínimos de solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, independientemente que subcontrate a una empresa que también cumpla alguno de los criterios.

**PREGUNTA 35.**

¿Cómo se presenta compulsada la póliza de Seguro de indemnización por riesgos profesionales? ¿Quién la puede compulsar?

**Respuesta:**

La compulsión de copias de documentos puede realizarse por Administraciones y Organismos oficiales y también por un Notario.

**PREGUNTA 36.**

Las superficies estimadas expuestas en las bases de la licitación hablan de exposición permanente, temporal, tiflológica. Entendemos que la exposición permanente incluye los pasos y el material del anteproyecto de Bonet. ¿Para la exposición temporal y tiflológica habrá que reservar unos espacios independientes o se mezclarán a la permanente?

**Respuesta:**

La distribución de espacios para la exposición queda por el momento a criterio del equipo redactor, si bien parece lógico que exista un espacio propio para las exposiciones temporales, de forma que no interfieran con el funcionamiento normal del Museo. La exposición tiflológica podría estar integrada en la exposición permanente.

**PREGUNTA 37.**

En su respectiva zona de exposición, ¿los pasos se quedarán sin mesas? Imaginamos que no, ya que sería un problema el montaje/desmontaje y la movimentación de los mismos dentro del museo. ¿Por qué el almacén se llama así?

**Respuesta:**

Ese espacio está destinado a almacenar y proteger las mesas de los pasos que se encuentran expuestos al culto en las distintas iglesias y, por tanto, fuera del Museo.



**PREGUNTA 38.**

¿Qué tipo de documentos se pueden consultar en el espacio semipúblico dedicado al archivo (centro de documentación)? ¿Este espacio necesitará de una persona fija o los usuarios podrán ser atendidos por los trabajadores de la recepción/despachos?

**Respuesta:**

Documentos escritos principalmente. No se considera necesario disponer de personal específico para la vigilancia, puesto que las personas que accedan a este espacio ya contarán con un permiso especial que requerirá ciertos compromisos por su parte. De forma adicional podría implantarse un sistema de video vigilancia que permitiera el control de la sala.

**PREGUNTA 39.**

Para justificar el volumen anual de negocios que acredita la solvencia económica, ¿es posible justificarlo con el impuesto de sociedades (modelo 200) documento igualmente válido, mucho más fácil de obtener, donde también figura el volumen anual de negocio? ¿O solo se admiten los depósitos de cuentas del Registro Mercantil?

**Respuesta:**

Como se expone en el punto 7.5.2 “Contenido del sobre número 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, del Pliego de Cláusulas Administrativas:

*El licitador deberá presentar Declaración Responsable que indique el volumen anual de negocio o facturación de los TRES últimos ejercicios. Será **requisito necesario** que, **al menos en DOS de los TRES ejercicios** la cifra de facturación anual sea igual o superior al importe del valor del contrato. **Es decir, ser superior a 260.000 euros.***

*A fin de acreditar el anterior requisito, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados).*

**PREGUNTA 40.**

La copia en formato digital que se debe presentar dentro del SOBRE NÚMERO 2 – PROPUESTA TÉCNICA, ¿se puede presentar en un USB? ¿En qué formatos de archivo hay que presentarla?

**Respuesta:**

Los documentos que forman parte del Sobre 2 (memoria, planos y estimación del coste de la obra) se presentarán en soporte papel con copia en formato digital, en archivos PDF. El soporte para la presentación de esta copia digital será CD, DVD y se admite también su presentación en memoria USB.

**PREGUNTA 41.**

¿El nuevo museo podría tener la cubierta (o cubiertas) plana, según el esquema (adaptado al parcelario) relativo a la modificación del plan general de Zamora? Hablamos tanto por las cubiertas a cota +8m, así como las de cota +12m (retranqueadas de 7m respecto a la fachada original).

**Respuesta:**

Si bien para la fase de concurso se puede optar por una solución de cubierta plana, para la fase de proyecto se deberá respetar en cualquier caso el planeamiento urbanístico vigente.

**PREGUNTA 42.**

¿La zona expositiva donde se colocarán los pasos podrá tener una altura libre de 4,80m? ¿Cuál es la altura máxima de los pasos más altos?

**Respuesta:**

Para la fase de concurso se considera adecuada una altura libre de 4,80 m, aunque esta medida no se considerará como “mínima” para las propuestas, dada la falta de documentación existente hasta el momento. Se ha subido a la web de la Junta Pro Semana Santa el inventario de los pasos con las dimensiones y descripción de cada grupo escultórico. Para la fase de proyecto será necesario tener en cuenta las dimensiones consignadas en este inventario.

**PREGUNTA 43.**

Cuando se refieren a trabajos de urbanización ¿a qué trabajos se refieren?

**Respuesta:**

Aquellos trabajos necesarios para restituir las redes, el pavimento y acabados de la trama urbana que pudieran verse afectados por las obras del nuevo Museo, así como su adaptación si fuera necesario para garantizar la integridad de la solución. Se considera urbanización interior a los acabados de posibles espacios exteriores que pudieran proyectarse dentro de la parcela (patios, jardines, etc.). Como se establece en el Pliego de Cláusulas Técnicas, *se proyectará la urbanización interior así como el cierre de la parcela, dando una solución integral a su enlace con el resto de la trama urbana.*

**PREGUNTA 44.**

¿No está prevista la construcción de sótano en el solar posterior de la calle Santa M<sup>a</sup> la Nueva?

**Respuesta:**

No queda clara la ubicación a la que hacen referencia en la pregunta. No obstante, la superficie de sótano podrá ubicarse en cualquier posición dentro del ámbito definido por las parcelas descritas en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a su idoneidad para el desarrollo programático que se requiere.

**PREGUNTA 45.**

En las secciones aportadas faltan líneas –envolventes de la edificación- Según las respuestas a las consultas realizadas, ya se han subido las secciones completas, sin embargo, siguen sin aparecer las líneas de la envolvente del edificio actual. ¿Podrían volver a subir las secciones con la definición completa de las líneas?

**Respuesta:**

Se ha subido a la Web del concurso toda la documentación gráfica existente. Las secciones que existen son las del levantamiento mediante escaneado laser, en las que no se han dibujado las líneas envolventes del edificio actual.

**PREGUNTA 46.**

¿Se considera un Ingeniero Técnico un Titulado Superior?

**Respuesta:**

Un Titulado Técnico no es equivalente a un Titulado Superior.

**PREGUNTA 47.**

Recientemente hemos incorporado a nuestra plantilla un nuevo arquitecto con gran experiencia en obra dotacional, edificios públicos... (Más de 15 años).

La situación en la que nos encontramos es la siguiente: como empresa, cumplimos la solvencia financiera, y el cumplimiento de la solvencia técnica quedaría avalado por la experiencia de este profesional que recientemente se ha incorporado a nuestra empresa.

Nuestra duda es cómo justificar esto, ya que la solvencia técnica que podemos acreditar está a nombre del arquitecto que recientemente se ha incorporado (obras que ha firmado a lo largo de los últimos 15 años) y la solvencia financiera está a nombre de la empresa. Entendemos que su solvencia, si ahora forma parte de nuestro equipo, será válida.

¿Cómo podemos justificar esto?

**Respuesta:**

Esta consulta se da por contestada con las respuestas de las preguntas 20, 33 y 34.